

**2236-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.**San José, a las ocho horas con cincuenta y cuatro minutos del veintinueve de julio de dos mil veintiuno.

**Sustitución de nombramiento dentro del proceso de renovación de estructuras del partido LIBERACION NACIONAL en el distrito de San Miguel del cantón de Santo Domingo de la provincia Heredia.**

En atención a la certificación del Tribunal Electoral Interno n.ºTEI-1342-2021 de fecha veintitrés de julio del presente año, del partido Liberación Nacional, recibida en la cuenta oficial de Departamento de Registro de Partidos Políticos, el veintisiete de julio del presente año, en donde aportaron la sustitución de un miembro de la estructura del distrito de San Miguel del cantón de Santo Domingo de la provincia Heredia, se le comunica que el cambio realizado queda aplicado de la siguiente manera:

## **PROVINCIA HEREDIA**

### **CANTON SANTO DOMINGO**

#### **DISTRITO SAN MIGUEL**

En resolución 2190-DRPP-2021 de las once horas con dos minutos del veintitrés de julio de dos mil veintiuno, se le indicó a la agrupación política, que la estructura del distrito de San Miguel se encontraba completa.

El partido político solicitó se elimine de la estructura de los delegados propietarios al señor Christian Monge Soto, cédula de identidad 109880490 y se ingresa al señor Roy Elías Hernández Bolaños, cédula de identidad 110140797, quedando la nómina de delegados de la siguiente manera:

#### **DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
109230401	ALEJANDRA MARIA SANDOVAL CARRANZA	TERRITORIAL
113870991	ANDREY JESUS RODRIGUEZ MENDEZ	TERRITORIAL
<b>109880490</b>	<b>ROY ELIAS HERNANDEZ BOLAÑOS</b>	<b>TERRITORIAL</b>
109400245	SEIDY HERNANDEZ ESQUIVEL	TERRITORIAL
114870400	STEVEN MANUEL VILLALOBOS LEON	TERRITORIAL
104960040	EUGENIO VICTOR MURILLO CESPEDES	ADICIONAL
113420949	MILENA GUTIERREZ ROJAS	ADICIONAL

**DISTRITO PARA**

Se mantiene la inconsistencia relacionada con la exclusión de la señora Flor María Benavides Araya, cédula de identidad n.º 401310395, como delegada territorial y la inclusión de la señora Nicole Chavarría Vargas, en dicho cargo, en virtud de que el partido político no indicó la cédula de identidad de la señora Chavarría Vargas. En consecuencia, no se podrá celebrar la asamblea cantonal hasta que complete satisfactoriamente las estructuras de los delegados territoriales en el distrito de PARÁ, del cantón de SANTO DOMINGO de la provincia de HEREDIA, con fundamento en lo dispuesto en el artículo cuarto del Reglamento supra citado y la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

**NOTIFIQUESE. -**

**Martha Castillo Víquez  
Jefa del Departamento de  
Registro de Partidos Políticos**

MCV/jfg/ram

C.: Exp. n.º14736-68, partido Liberación Nacional

Ref., No.: 14396 sie 12942-2021